



Resolución Directoral

N° 001 -2017-INGEMMET/OA

Lima, 12 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 011-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; el Memorando N° 012-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 007-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 019-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, se formula a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; debiendo cada Entidad programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional; dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC; asimismo en el Acápito III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 148-2016-INGEMMET/PCD del 29 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura Pliego 221: el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 012-2017-INGEMMET/SG-OA del 12 de enero de 2017 la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente del Plan Anual de Contrataciones 2017, para la certificación presupuestal correspondiente, adjuntando para tal efecto el Informe N° 011-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística;

Que, mediante Memorando N° 007-2017-INGEMMET/SG-OPP del 12 de enero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente disponibilidad presupuestal para 68 procesos de selección por un importe total de S/ 17, 556,141.99 (Diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y uno y 99/100 soles), remitiendo el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 019-2017-INGEMMET/SG-OAJ del 12 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, por lo que corresponde formalizar la aprobación del citado Plan, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del artículo 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD del 06 de enero de 2017, el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, delegó en el Director de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Pliego 221: el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, que se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación, así como en la página web del INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente del



costo de reproducción, en la Unidad de Logística, sito en la Avenida Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Abg. JOSÉ ANTONIO MOLINA ROMERO
DIRECTOR (a)
Oficina de Administración
INGEMMET





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001982-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

B) AÑO: 2017

C) SIGLAS: INGENMET

189

E) RUC: 201219377

D) UNIDAD EJECUTORA: MINEM

F) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Main table with columns: N. REF, ITEM UNICO, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTE-CENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet), UNIDAD DE MEDIDA, CANTD AD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS

